



JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN
GOBERNADORA DE PUERTO RICO

10 de septiembre de 2025

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO SEP11'25PM2:18

jmcr

VETO EXPRESO | PC 93

Estimado señor Presidente Rivera Schatz:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el **Proyecto de la Cámara 93** (en adelante P. de la C. 93), el cual tiene la siguiente intención específica, según su título:

“Para disponer que en todos los Departamentos, Agencias, Negociados, Oficinas y Corporaciones Públicas del Gobierno de Puerto Rico se lleve a cabo diariamente un periodo de reflexión antes de comenzar el día de trabajo; y para otros fines relacionados.”

2025 Concurro plenamente con la intención legislativa de esta medida, pues creo firmemente en separar un periodo diario para reflexionar en Dios y cómo mejorar como ser humano, en la mayoría de las ocasiones antes de iniciar mis gestiones laborales. Como persona y como profesional, es mi práctica separar este espacio y creo que es beneficioso para todo el servicio público que cada uno de nosotros pueda, a diario, tener un periodo para tomar en consideración su propio juicio valorativo sobre temas de interés para la mayor convivencia y calidad de vida.

El disponer que en todas las oficinas gubernamentales se separen espacios para poder lograr estos tiempos de reflexión, de cinco minutos en cada oficina, parecería ser la promoción de una práctica razonable, especialmente cuando la ley dispondría que “no se pueden interrumpir los servicios mientras se están dando esos espacios de reflexión”.

Sin embargo, tratándose de una reflexión que puede ser tan subjetivo como lo que plantea el proyecto de ley, que debe ser la responsabilidad de cada individuo, no me parece que la política pública del gobierno deba imponer este tipo de práctica a sus empleados y funcionarios; aun cuando las mismas no interrumpan las labores gubernamentales, pero abre la puerta a realizar cualquier tipo de reflexión, no necesariamente la religiosa podría abrirse el riesgo para una reflexión política o de otros asuntos ajenos al servicio público.

La política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre la libertad religiosa, que culturalmente asociamos con estos periodos de reflexión, está consignada ya en nuestra Constitución y en la Ley 14-2025, las cuales vinculan todo nuestro servicio público.

Por tanto, he impartido un **veto expreso** al **P. de la C. 93**.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rosachely', with a long horizontal stroke extending to the right.

Rosachely Rivera Santana
Gobernadora Interina